

Viernes, 13 de octubre de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación de competencias de la Junta de Gobierno en favor de la Presidencia.

María del Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero: Por Resolución de 16 de marzo de 2017 (B.O.P. n.º 62 de 30 de marzo), desarrollada por Resolución Presidencial de la misma fecha, se acuerda la delegación en la Junta de Gobierno del desarrollo de programas y actividades previstos en el Presupuesto, la aprobación de las subvenciones relacionadas en el Anexo I de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, que no hubieran sido delegadas con anterioridad, salvo las excepciones que se indican en dicha resolución.

De las subvenciones del Área de Presidencia que gestiona el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, por no ser aquélla órgano gestor, afectaría a estas subvenciones:

1º .Descripción: CONVOCATORIAS DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES EXISTENTES A 31 DICIEMBRE DE 2013 Y MANCOMUNIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

- Aplicación Presupuestaria: 2017.4 4320 46225
- Importe: 750.000,00€

2º.- Descripción: PREMIOS INICIATIVAS SOCIALES SOSTENIBLES-ASISTENCIA SOCIAL DESPOBLAMIENTO.



Viernes, 13 de octubre de 2017

- Aplicación Presupuestaria: 2017.401,2315,48701
- Importe: 20.000,00 €

3º.- Descripción: PREMIOS PIE

- Aplicación Presupuestaria: 2017.04,4332,48708
- Importe: 28.000,00 €

Segundo: Dadas las fechas en las que nos encontramos y los plazos previstos en la convocatoria para la resolución definitiva, en el caso de la subvención de personal de centro de interpretación, dado que la concesión provisional se notificó el 6 octubre del 2017 y pretendiéndose agilizar los trámites para que los Ayuntamientos puedan contratar al personal objeto de la subvención antes del 1 de noviembre del 2017, se hace necesario avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por motivos de celeridad procesal, y permitiendo a los Ayuntamientos de la provincia, menores de 20.000 habitantes, poder realizar las contrataciones laborales en la fecha prevista en la convocatoria de dicha subvención.

En el resto de competencias que se avocan, el motivo es también la celeridad procesal a fin de tramitar con mayor agilidad la mismas.

A tal fin, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establece que para avocar una competencia delegada el órgano delegante actúe con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, actualmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge la Avocación en su artículo 10, la cual ha de ser mediante acuerdo motivado, contra el que no cabe recurso alguno, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno, referida a la aprobación de las siguientes ayudas y cuantías:

1º Subvención contratación personal informador y dinamizador turístico en centro de interpretación . Cuantía consignada en el Presupuesto 750.000,00 euros. Fecha convocatoria en el BOP de Cáceres 28 julio 2017.

2º Convocatoria: Premios iniciativas sociales sostenibles-asistencia social despoblamiento.



Viernes, 13 de octubre de 2017

- Aplicación Presupuestaria: 2017.401.2315.48701
- Importe: 20000 €

3º Convocatoria: Premios pie

- Aplicación Presupuestaria: 2017.04.4332.48708
- Importe: 28000€

SEGUNDO.- Publicar en le BOP de la Provincia la presente resolución para que sirva de comunicación a los posibles interesados, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas, haciendo constar, que contra el mismo no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interpusiera contra la resolución del procedimiento.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente resolución ha sido dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en fecha 10 de Octubre de 2017.

Cáceres, 10 de octubre de 2017

Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

